



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Veinte (20) de Enero de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIA MARCELA MANDON RAMOS Y OTROS.
DEMANDADO: INTERASEO S.A.S. E.S.P.
RAD. 20001-3103-002-2019-00079-00

Procede el Despacho en el proceso de la referencia, a resolver la solicitud de llamamiento en garantía que realiza la parte demandada por intermedio de su apoderado Judicial, a la Compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por lo que por reunir los requisitos de ley y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 64 y ss. del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- *Aceptar el llamamiento en garantía que hace la parte demandada INTERASEO S.A.S. E.S.P., a la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con domicilio en la carrera 63 N° 49ª -31 Piso 1 Edificio Camacol, de la ciudad de Medellín Antioquia.*

En consecuencia, cítese a la demandada mencionada, para que a través de su representante o de quien haga sus veces, intervenga en el proceso en el término de veinte (20) días. Cuya notificación se hará personalmente.

2.- *Si dentro de los seis (06) meses siguientes, en el presente proceso no se logra la notificación de este proveído, el llamamiento será ineficaz.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ

